



El Gobierno Municipal 2022-2024 de Ixtapan de la Sal, Estado de México, a través de la Secretaría del Ayuntamiento **CONVOCA** a la ciudadanía Ixtapense originaria o residente del Municipio, a registrarse o proponer candidatos a obtener la **PRESEA IXTAPAN DE LA SAL 2022**, máximo reconocimiento público otorgado por el Ayuntamiento de esta Ciudad, a aquellas personas, vivas o post mortem; célebres o distinguidas que por su conducta, constancia, méritos profesionales, actos u obras sobresalientes, los distinguan y sean relevantes a la sociedad Ixtapense; de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERO. Toda persona interesada en postularse o proponer candidatos a obtener la **Presea Ixtapan de la Sal 2022**, deberá haber nacido o radicar en el Municipio de Ixtapan de la Sal, por lo menos 10 años ininterrumpidos a la fecha de la convocatoria y tener un modo honesto de vivir.

SEGUNDO. Para el registro de los aspirantes, las propuestas deberán contar con los siguientes requisitos:

- Ficha de registro debidamente requisitada, la cual está disponible en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento.
- Copia del Acta de Nacimiento.
- Curriculum Vitae
- Comprobante de domicilio.
- Copia de Identificación personal oficial.
- Documentos que acrediten aquella conducta, constancia, mérito profesional, actos u obras sobresalientes (placas fotográficas y/o documentos).

Analizada la documentación y dada su naturaleza, cabe la posibilidad de acudir al lugar en donde pueda recabarse otro tipo de información.

El llenado incorrecto de los datos o la entrega incompleta de la documentación, anula la participación en el proceso.

Además, no haber sido condenado por delito doloso, ni haber estado o estar sujeto a proceso penal y no haber recibido la presea en la categoría en que se postula.

TERCERO. Las propuestas se recibirán desde el momento de la publicación de la convocatoria y hasta el día 15 de julio de 2022, en un horario de 09:00 a 16:00 horas en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento.

CUARTO. Las preseas que se pueden obtener se encuentran clasificadas en los siguientes ámbitos:

Artístico: Tener una trayectoria mayor de 10 años en expresión artística (pintura, danza, música, teatro o cine), con impacto municipal, regional y/o estatal.

Trabajadores del sector turístico: Tener más de 20 años laborando para alguna empresa prestadora de servicios turísticos (hotel, restaurante, etc.). Haber sobresalido en su práctica laboral y profesional.

Servidor Público: Tener una antigüedad de más de 20 años de servicio, con impacto en su actividad laboral.

Deportivo: Tener una trayectoria mayor de 10 años, haber participado en diferentes convocatorias municipales, regionales y/o estatales; teniendo impacto en las mismas.

Aprovechamiento académico: Haber obtenido algún reconocimiento académico de excelencia por la conclusión y/o obtención del título profesional en los estudios de licenciatura, maestría y/o doctorado, o haber obtenido algún reconocimiento por haber ganado algún concurso académico destacado.

Talento Ixtapense: Tener algún talento reconocido en concursos y eventos regionales, estatales, nacionales y/o internacionales.

Agrícola: Tener reconocimiento que por su esfuerzo y dedicación, han destacado en materia agropecuaria, en áreas como: Producción agropecuaria, industrialización y merito agrario, con impacto Municipal, Regional y/o Estatal.

Post Mortem: Esta presea será otorgada a los Ixtapenses finados que en vida hayan sobresalido por sus conductas, actos u obras en beneficio del desarrollo y progreso de este Municipio.

QUINTO. El Ayuntamiento en pleno estudiará los perfiles de las postulaciones en sesión ordinaria o extraordinaria de Cabildo, en donde emitirá un fallo a más tardar el día 22 de julio; el Secretario del Ayuntamiento notificará a los postulantes que resulten electos.

SEXTO. La entrega de las preseas a los ganadores, se llevará a cabo el día 27 de Julio del 2022, durante la ceremonia del Aniversario de los **"200 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DEL MUNICIPIO DE IXTAPAN DE LA SAL"**.

SÉPTIMO. Lo no previsto en esta convocatoria será resuelto por el Cabildo en sesión ordinaria o extraordinaria. En cuanto al procedimiento de registro y que no esté señalado en esta convocatoria será resuelto por el Secretario del Ayuntamiento.

ATENTAMENTE

LIC. EN D. EDGAR MISAEL OCAMPO AYALA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

LIC. EN D. LUIS FERNANDO NORMAN GONZÁLEZ
SECRETARIO MUNICIPAL